Primera mente que toca a la muerte de Gonçalo de Soto, fijo de Gonçalo de Soto, [illegible] por que [illegible] e otros sus fijos de [illegible] de Espina [illegible] e ellos no mataron al dicho Gonçalo de Soto, que el padre e los hermanos e parientes del dicho Gonçalo de Soto dexen su enemistad [illegible] o alguno dellos [illegible] al dicho Gonçalo de Soto que los puedan acusar e demandar por justiçia [illegible] dellos [illegible] justiçia [illegible] por via de fecho no lo demanden e [illegible] de [illegible] la tregua e paz [illegible] en las [illegible] nuestro señor el [illegible] e sean avidos por quebrantadores de tregua e paz.

Item por quanto Andres de [illegible] es diputado para [illegible] [illegible] [illegible] no es letrado, que sea puesto un letrado que determine lo que [illegible] e [illegible] e no [illegible] segund la forma de los capitulos.

Item que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Alfon de Lorca e [illegible] de [illegible] e Diego [illegible] que son absentes [illegible] luego e vengan a la çibdad e sean tenudos de la otorgar.

Item que seran todos amigos buenos e verdaderos e juren de guardar el serviçio de nuestro señor el Rey e del dicho señor Adelantado su fijo e el bien publico desta çibdad de Murçia e seran todos tenudos e juntos a la defensa e anparo e la [illegible] della [illegible] [illegible] e [illegible] que se [illegible] o [illegible] por mandamiento del dicho señor Rey o del dicho señor Adelantado [illegible] en espeçial del Infante don Enrique e [illegible] sus hermanos e de todos los que estan [illegible] en [illegible] e [illegible] en defender los bienes de los vezinos desta çibdad e de los lugares [illegible] o [illegible] en serviçio del dicho señor Rey e del dicho señor Adelantado e desta çibdad e su termino [illegible] [illegible] e [illegible] los [illegible] en dicho [illegible] fecho.

Item que [illegible] por causa de los [illegible] [illegible] grant [illegible] en la çibdad muchos [illegible] [illegible] Adelantado [illegible] e ofiçiales [illegible] algunos [illegible] de la çibdad [illegible] de [illegible] no tengan [illegible] los [illegible] e los jurados [illegible] [illegible] ellos [illegible] luego sean mandados [illegible] de la çibdad por los alcaldes e alguazil della [illegible] pena de [illegible] e [illegible] en los [illegible] pena los [illegible] de la justiçia [illegible] pena de [illegible] mill maravedis para la camara del dicho señor Rey e el alguazil sea tenudo de [illegible] los mandamientos de los dichos alcaldes e [illegible] le [illegible] pena de los dichos dos mill maravedis [illegible] [illegible] de la çibdad.

Item que los [illegible] jurados so pena de [illegible] de los [illegible] ofiçios cada uno en su [illegible] fagan luego [illegible] de las [illegible] que son las mugeres [illegible] [illegible] publicas [illegible] en la çibdad e las fagan luego [illegible] de [illegible] las buenas mugeres [illegible]